

INGRESOS MONETARIOS EN CONCEPTO DE PARIAS EN EL REINO DE NAVARRA. REPERCUSIONES POLÍTICAS, ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES

LUIS EDUARDO RODRÍGUEZ LATORRE
(Universidad de Salamanca)

INTRODUCCIÓN

Debo comenzar esta comunicación repitiendo aquella famosa frase de un ilustre profesor de la Universidad de Salamanca (de la cual procedo): "...Y, como decíamos ayer...".

Yo, concretamente, decía y comentaba el año pasado en estas mismas *Jornadas* y ante este mismo Foro (demasiadas coincidencias ¿verdad?), una serie de acontecimientos a tener en cuenta a la hora de valorar el auge económico que se va a producir en la Península en los siglos XI y XII. Eran dos hechos puntuales y concretos que vamos a repasar:

– Decía que con el descubrimiento del Sepulcro de Santiago se va a reactivar el comercio, puesto que tal hallazgo producirá la afluencia de grandes cantidades de peregrinos venidos de toda Europa.

– Por otro lado, decía que a partir del siglo XI los Reinos Cristianos comenzarán a exigir el cobro de parias a los desmembrados Reinos de Taifas.

Pues bien, hoy pretendo retomar el tema en este mismo punto..., tal y como decíamos ayer...

Conoceremos el origen, surgimiento, desarrollo y desaparición del llamado *sistema de parias*. Intentaremos analizar, brevemente, las repercusiones que tuvieron en los diferentes Condados y Reinos Hispánicos (y no sólo en el Reino de Navarra como así reza el título de esta comunicación); especialmente trataremos de descubrir la incidencia en nuestra tierra La Rioja y en particular en Nájera.

OBJETIVOS

Los dos objetivos que perseguiré en este día serán:

– Por una parte, llevar a cabo una síntesis comentada de los estudios, artículos, etc., que sobre este tema se han publicado, para facilitar la labor a otros historiadores que quieran introducirse en el estudio, análisis y valoración del sistema de parias.

– Y, seguidamente, reunir todos los datos posibles, referencias, indicaciones, propuestas e hipótesis que se han hecho en diferentes publicaciones de temas riojanos, para poder valorar, si es posible, las repercusiones que pudo tener el oro recaudado a los musulmanes en nuestra tierra.

Ante este abanico de sugerencias y posibilidades, espero poderles transmitir y aclarar un aspecto importante dentro de las relaciones entre cristianos y musulmanes.

COMENTARIO BIBLIOGRÁFICO

No pretendo disculparme si digo que la documentación existente para estudiar el tema de parias es escasísima. Como documentos más sobresalientes indicamos dos tratados de paz y alianza entre Sancho IV "El de Peñalén" y Moctadir de la Taifa de Zaragoza, publicados por Lacarra¹.

Por otro lado, encontramos algunas referencias y noticias en:

– *Crónica del Obispo Don Pelayo de Oviedo*

– *Historia Silense*

– *Crónica Compostelana*

– *Historia Roderici*

– *Anónimo de Sahagún*

– Sin olvidar la innegable aportación que encontramos en la lectura del *Poema de Mio Cid*.

– Existe otro tipo de documentación privada recogida en Catálogos, Cartularios, etc. en la que se pueden encontrar referencias de este sistema de parias².

Sin embargo, el gran problema de los historiadores españoles y europeos es, precisamente, la documentación árabe. Durante muchos años tal documentación ha estado inédita, puesto que no se han encontrado traductores dispuestos a llevar a cabo esta empresa. Arabistas como Dozí³, Leví-Provençal⁴, Prieto Vives⁵, o el propio Menéndez Pidal⁶, han contribuido a sacar a la luz algunos manuscritos. Actualmente siguen sin ser estudiados muchos textos y documentos árabes de suma importancia⁷.

Quizá, debido a esta escasez de documentación, los historiadores contemporáneos no se han ocupado intensamente del tema. Para el estudio de parias tan sólo existen dos estupendos artículos de Lacarra:

– "Dos tratados de paz y alianza entre Sancho IV "El de Peñalén" y Moctadir de Zaragoza (1069-1073)", del año 1962⁸. Es difícil encontrar los textos originales en los que se recojan estos pactos de capitulación. Por suerte, han llegado hasta nosotros dos y el profesor Lacarra ha llevado a cabo su transcripción y publicación (a pesar de existir algunas menciones esporádicas en otros autores, a los que él menciona). Interesante su artículo,

1. J.M. Lacarra, "Dos tratados de paz y alianza entre Sancho "El de Peñalén" y Moctadir de Zaragoza (1069-1073)", *Homenaje a Johannes Vincke*, Madrid, 1962-63, vol. I, pp. 122-134. El mismo artículo recogido en el libro: *Colonizaciones, parias, repoblación y otros estudios*, Zaragoza, 1981.

2. Esta documentación puede ser consultada en la bibliografía expresada en este artículo.

3. R. Dozí: *Historia de los musulmanes en España*, 4 vol., Madrid, 1982, vol. IV: *Los Reyes de Taifas*.

4. E. Leví-Provençal: *España musulmana*, en *Historia de España*, dirigida por Menéndez Pidal, vol. IV.

5. A. Prieto Vives: *Los Reyes de Taifas*, Madrid, 1926.

6. R. Menéndez Pidal: *La España del Cid*, Espasa-Calpe, Madrid, 1969.

7. Hay que destacar la labor que en este apartado están realizando algunos profesores que han intervenido en estas mismas *Jornadas*. Vid. Maíllo Salgado, Lomba Fuentes, etc.

8. Vid. nota 1.

así como sus comentarios, sobre todo en el análisis de la terminología empleada, carácter y modalidades de cada documento y posible interpretación.

– "Aspectos económicos de la sumisión de los reinos de taifas (1010-1102)", de 1965⁹. Estupendo artículo y hasta el momento insuperado. Profundo estudio sobre la política seguida en los diferentes Condados y Reinos Hispánicos, así como un serio análisis de las valoraciones de las parias y sus repercusiones. Además, contiene numerosa bibliografía y documentación cristiana y musulmana. Muchas de sus teorías siguen, hoy en día, vigentes y Lacarra es citado en numerosos libros a la hora de dar referencias del sistema de parias.

Por otro lado, añadimos un artículo de Hilda Grassotti, que sirve para completar el conocimiento en Castilla y León, titulado: "Para la historia del Botín y de las Parias en Castilla y León", del año 1964¹⁰. La autora no hace un estudio profundo del tema de parias y tan sólo pretende conocer la incidencia de los ingresos fiscales atípicos obtenidos, tanto por este concepto como por botín u otros. Frecuentemente confunde estos términos. En muchas ocasiones sigue a su profesor Sánchez Albornoz¹¹. Este artículo contiene algunos errores que intentaremos aclarar.

Desde los años 60 poco se ha avanzado sobre el tema de parias, tan sólo vagas referencias que remiten a los artículos arriba mencionados (por lo que se debe procurar una nueva revisión) García de Cortázar¹² sigue las teorías del profesor Lacarra, al igual que Jose Luis Martín¹³, a pesar de abrir un capítulo, en su libro, titulado "Taifas y Parias", no descubre nada nuevo. Salvador Martínez aporta algunas novedades; estudia y profundiza el tema que había dejado Lacarra definido en una frase: "fue excepcionalmente importante el censo anual asignado a la abadía de Cluny". Salvador Martínez analiza en todos sus aspectos las valoraciones que se desprenden de ello. Cluny pudo llevarse –según este autor– todo el oro que Alfonso VI recaudó a los Reinos de Taifas. Lo define muy expresivamente: "las parias musulmanas andaluzas construyeron Cluny en un sentido mucho más real que el Coliseo de Roma construyó la Basílica de San Pedro"¹⁴.

Aportamos otras dos obras en las que se pueden encontrar algunas referencias: se trata de los libros de Dufourq¹⁵ y Pastor¹⁶.

Actualmente no existe ningún artículo ni mucho menos libro monográfico que se ocupe única y exclusivamente del tema en cuestión.

No seré yo quien, en esta exigua comunicación, vaya a realizar un estudio profundo, pues el tiempo, el espacio y las pesetas (como se dice popularmente) me lo impiden.

9. J.M. Lacarra: "Aspectos económicos de la sumisión de los reinos de Taifas (1010-1102)", Homenaje a Vicens Vives, T. I, Barcelona, 1965. El mismo artículo recogido en el libro: *Colonizaciones, parias, repoblación y otros estudios*, Zaragoza, 1981.

10. H. Grassotti: "Para el estudio del Botín y de las Parias en Castilla y León", *Cuadernos de Historia de España*, XXXIX-XL (1964), pp. 43-132.

11. C. Sánchez Albornoz: "Estudios sobre las Instituciones Medievales Españolas", *Instituto de Investigaciones Históricas*, México, 1965. *La España Musulmana*, Espasa-Calpe, T. II, Madrid, 1982.

12. J.Á., García de Cortázar: *La Época Medieval*, Alfaguara, II, Madrid, 1976.

13. J.L. Martín: *La Península Ibérica en la Edad Media*, Teide, Barcelona, 1975, (4ª ed. 1988).

14. H. Salvador Martínez: *La rebelión de los burgos, crisis de Estado y coyuntura social*, Tecnos, Madrid, 1992.

15. Ch.E. Dufourq y J. Gautier Dalché: *Historia económica y social de la España cristiana en la Edad Media*, El Albir, Barcelona, 1983.

16. R. Pastor de Togneri: *Del Islam al Cristianismo. En las fronteras de dos formaciones económicas y sociales. Toledo, siglos XI-XIII*, Barcelona, 1975. "Ganadería y precios. Consideraciones sobre la economía de León y de Castilla (siglos XI-XIII)", *Cuadernos de Historia de España*, 35-36, 1962.

ORIGEN Y ETIMOLOGÍA DE PARIAS: OTRAS DENOMINACIONES

Los documentos nos muestran una variada gama de terminología cuando se refieren al cobro del oro musulmán:

– "Pariam", "parie", se emplea más comúnmente en los textos de la zona catalana.

– Sin embargo, como bien aclara Lacarra: "no es infrecuente que en los documentos, junto a la palabra técnica y propia de paria, vaya la de tributo"¹⁷.

– Cuando no se emplea ninguna de estas dos voces, los documentos aportan otras denominaciones: "suum auere", "iure", "directum" e incluso mismamente la palabra "pactum".

El empleo de cada una de ellas va a depender tanto del tipo o forma del acuerdo, contexto histórico o independientemente del cronista de quien se trate.

Así pues, Mayer apunta que etimológicamente "paria" señala un arreglo contractual entre dos partes. En este sentido, se entiende que se trata de pagos pactados¹⁸.

Ciertos cronistas cristianos, generalmente de época posterior, introducen en sus escritos la palabra "tributo", lo que hace suponer que, tras esa denominación, dan a entender un cierto sentido de vasallaje, en definitiva, quieren transmitir una situación de sumisión de los reyezuelos musulmanes.

Los vocablos: "suum auere", "directum", "iure", aparecen en el pacto de 1069 entre Sancho IV "El de Peñalén" y Moctadir de Zaragoza¹⁹. Se trata de un pacto de amistad en el que se teme un peligro exterior y por ello Moctadir busca la neutralidad del Rey Pamplonés por la cantidad de 1.000 monedas de oro mensuales. Hasta nuestros días ha llegado, de una forma más conocida, el vocablo "parias" y es así como lo utilizamos al referirnos al cobro de tributos por parte de los cristianos.

Sin embargo, no debemos confundir el "sistema de parias" con conceptos tales como tributo de guerra o botín. Ambas prácticas pueden darse (y de hecho se dieron) simultáneamente, siendo perfectamente compatibles.

Es cierto que el botín, obtenido por este concepto durante las luchas entre cristianos y sarracenos, fue un ingreso atípico importante. Pero tanto para unos como para otros (baste recordar las campañas de Almanzor por estas tierras y el botín que se llevó).

El botín entra dentro de la dinámica de la propia guerra y siempre ha estado al lado del vencedor, en mayor o menor medida, en todas las épocas de la historia. Así pues, mientras el botín es un tributo de guerra obtenido tras una victoria, el sistema de parias hace referencia a contratos pactados en los que los diferentes Condes y Reyes hispánicos cobraron altas cantidades de oro por una serie de servicios o acuerdos de paz o amistad.

Algunos historiadores institucionalistas han tratado de buscar algún parangón o punto de referencia en el que apoyarse para descubrir el origen o continuación del llamado sistema de parias empleado por los cristianos:

– Sánchez Albornoz asegura que en el siglo X los cristianos septentrionales imitaron ya algunas prácticas institucionales cordobesas: el beso en la mano y las soldadas bélicas²⁰.

– De la misma opinión es su alumna y seguidora H. Grassotti²¹, para quien, cuando el Conde Sancho Garcés de Castilla recibe las 200 fortalezas, hasta ese momento en ma-

17. J.M. Lacarra: *Op. cit.*, nota 1, p. 81.

18. Mayer: *Historia de las instituciones sociales y políticas de España y Portugal*, Madrid, 1925, t. I, p. 286, n. 39.

19. J.M. Lacarra: *Op. cit.*, nota 1.

20. C. Sánchez Albornoz: *En torno a los orígenes del feudalismo*, III, pp. 168 y ss.

21. H. Grassotti: *Historia de las Instituciones feudo-vasalláticas en León y en Castilla*, II, capítulo III: "Las Soldadas".

nos musulmanas "nos encontramos –dice Grassotti– en presencia de una forma híbrida de botín; en verdad, debemos considerarlo como una especie de prehistoria del régimen de parias"²². Yo prefiero calificar este hecho como un tributo de guerra o botín, como decíamos anteriormente, exigido por el Conde Castellano al decaído Califa Cordobés en su entrada victoriosa a su ciudad. Parece como si la autora buscara un paralelo entre botín y parias.

– García de Valdeavellano encuentra un modelo apropiado del sistema de parias en los recursos de la hacienda pública musulmana, llamados "Chibaya"²³. Estos recursos procedían en la España musulmana, como en todo el mundo islámico, de los impuestos legales que eran aquellos que la Ley revelada impone a todo musulmán.

Sea como fuere, lo cierto es que el sistema de parias se impuso a partir del siglo XI a los decaídos y poco poderosos Reinos de Taifas que los aceptaron como mal menor y no sin escuchar duras críticas por parte de ciertos cronistas musulmanes contemporáneos²⁴.

FORMAS Y MODALIDADES DE LAS PARIAS

Sin duda alguna, quien mejor ha sintetizado el cuadro de las formas y modalidades de las parias ha sido Lacarra²⁵ (a quien muchos autores han seguido). Podemos resumirlo del siguiente modo:

a) Según las partes pactantes:

a.1) Entre zonas, plazas, ciudades o castillos fronterizos: son las llamadas parias locales, como las que se dieron en las tierras aragonesas que van desde Sobrarbe al Gállego y en otras zonas o régulos de Huesca, Zaragoza, etc.

a.2) De Estado a Estado: fueron las más comunes, puesto que los musulmanes buscaban protección en el Estado más fuerte.

b) Según los momentos y lugares:

b.1) Contrataciones mercenarias, en las cuales los cristianos cobran por prestar servicios contra un enemigo exterior, bien sea otro rey cristiano peninsular, allende los Pirineos u otro peligro musulmán. Mostramos dos ejemplos:

– El tratado de 1073 entre Sancho IV y Moctadir de Zaragoza. El enemigo en este caso es el propio Rey de Aragón: Sancho Ramírez.

– El otro ejemplo es la contratación del Cid como mercenario a las órdenes de Moctadir de Zaragoza.

b.2) Pacto de alianza y protección entre soberanos, mediante el cual el musulmán paga al cristiano la paz y su ayuda frente a otros enemigos.

– El ejemplo más claro es el pacto entre Sancho IV y Moctadir en 1069. El musulmán teme un peligro exterior y busca la neutralidad del Rey pamplonés.

22. H. Grassotti: *Op. cit.*, nota 10, p. 51.

23. L. García de Valdeavellano: *Historia de España. De los orígenes a la Baja Edad Media*, Alianza Universidad, Madrid, 1980, t. II, p. 283.

24. Ibn Hazm: *Al-Andalus*, II, 48. En el libro de Menéndez Pidal, *Op. cit.*, nota 6, "Escándalo infame, contrario a todas las leyes del Islam...".

25. J.M. Lacarra: *Op. cit.*, nota 1, nota 9.

DESAPARICIÓN DEL SISTEMA DE PARIAS

Los diferentes historiadores que se han ocupado de estudiar todo el complejo sistema de parias no se ponen de acuerdo a la hora de encontrar una fecha, hecho o acontecimiento que ponga fin a esta política tributaria:

– Para J.L. Martín la unificación almorávide marcará varios hechos importantes. Uno de ellos lo sintetiza de la siguiente manera: "Fue el punto de partida de una nueva organización fiscal erigida por el paso de una economía de guerra, cuyas causas coinciden con el fin de las parias y del botín, es decir, con el agotamiento de importantes fuentes de ingreso de la monarquía"²⁶.

– García de Cortázar²⁷ también cree que la unificación almorávide facilitó la desaparición de las parias e incluso les ayudó a ampliar la base de popularidad del nuevo gobierno, pues habían suprimido estos costosos impuestos.

– Lacarra nos descubre dos fases claramente marcadas por diversos acontecimientos:

a) "El sistema de parias se quebraría, de momento, cuando los reyes de Sevilla, Badajoz y Granada, asustados ante el primer éxito espectacular de Alfonso VI con la toma de Toledo en 1085 y presionados por éste con acuciosas peticiones de parias, solicitan la ayuda de los almorávides, que frenan los avances cristianos en el encuentro de Zalaca en 1086"²⁸. En esta primera fase coincide con los autores anteriores. Pero, tras una época de confusos acontecimientos en los que los almorávides, de momento, lograrán poner fin a estos tributos, las huestes cristianas, nuevamente, irán imponiendo su ley e incluso cobrar parias a ciertas taifas levantinas.

b) Sin embargo, el sistema de parias quebraría definitivamente debido a una serie de acontecimientos como la muerte del Cid (1099), la evacuación de Valencia por los cristianos (1102) que se prolongará para el reino de Mustáin de Zaragoza hasta el año 1110²⁹.

El vocablo "parias" siguió siendo utilizado en documentos posteriores, por ello Hilda Grassotti alarga la percepción de parias durante toda la Baja Edad Media³⁰.

Quizá los cronistas medievales siguieron empleando la palabra técnica de parias para denominar toda clase de tributos o botín conseguido por los reyes cristianos en sus continuas luchas con los musulmanes, pero no creo que tenga el mismo significado, concepción, ni contenido del que tuvieron en sus orígenes, fundamentalmente, en los siglos XI-XII.

La política seguida por los diferentes Condados y Reinos Hispánicos puede verse en los artículos del profesor Lacarra y a él nos remitimos, pues no existen novedades en este sentido.

REPERCUSIONES

Los historiadores, a la hora de estimar el monto total de estas parias, parecen estar de acuerdo en su respuesta: es imposible calcular el número de monedas cobradas en este concepto, ni mucho menos el oro que pasó a manos cristianas.

26. J.L. Martín: *Op. cit.*, nota 13, p. 336.

27. J.Á. García de Cortázar: *Op. cit.*, nota 12.

28. J.M. Lacarra: *Op. cit.*, nota 9, p. 261.

29. J.M. Lacarra: *Op. cit.*, nota 9, p. 267.

30. H. Grassotti: *Op. cit.*, nota 10.

Por ello, debemos ser muy cautos a la hora de estudiar las repercusiones políticas, económicas, sociales y culturales, advirtiendo que, en muchas ocasiones, sólo podemos aventurar hipótesis que, ni mucho menos, deben ser entendidas como dogmas de fe.

1. Políticas

No cabe duda que el más beneficiado por el cobro de parias es el propio Rey. A él le llega directamente el oro musulmán, quien lo distribuye del siguiente modo:

- La mayor parte "se vuelve a invertir en la propia guerra contra el musulmán"³¹, según Lacarra.
- Otra parte lo distribuye entre sus huestes en concepto de soldadas bélicas.
- El resto se dona a los monasterios o iglesias como mandas piadosas, salvación de almas, etc.

La consecuencia inmediata será clara: la autoridad del Rey quedará fortalecida, lo que deriva en una doble vertiente:

- El oro de las parias servirá para impulsar, más rápidamente, el proceso de feudalización, puesto que los soberanos disponen de grandes cantidades de dinero para comprar castillos, determinados derechos y subordinaciones, etc.
- Por otro lado, algunos historiadores, como García de Valdeavellano, ven en este tributo una práctica de vasallaje por parte de los reyes musulmanes a los cristianos, de inspiración puramente feudal³².

Sin embargo, no todo es positivo en la política de parias según Mínguez Fernández: "el mantenimiento de estos tributos depende de la protección que los reyes cristianos ofrezcan a los reinos de taifas, lo que es incompatible con una actitud militarmente agresiva por parte de aquéllos. Es decir, que la percepción de las parias supone, en cierta medida, un freno a la conquista, al menos a corto plazo"³³. De esta misma opinión es Gil Farrés, quien añade que los monarcas cristianos prefieren "el cobro de cuantiosas sumas anuales a realizar auténticas conquistas territoriales que no hubieran podido defender por falta de población"³⁴. Pero no todos parecen estar de acuerdo con este planteamiento: Hilda Grassotti afirma categóricamente: "la tentación de percibir parias, por grande que sea a veces, nunca hizo detener la reconquista"³⁵.

2. Económicas

Ya dijimos, al comienzo de nuestra exposición, que el oro de las parias iba a reactivar el comercio y la economía a partir de los siglos XI-XII. Lógicamente existen otros factores como el Camino de Santiago, el cobro de aduanas, etc., aunque nosotros hoy nos ocupemos de analizar el primer punto. Las consecuencias inmediatas serán:

- En algunas ciudades cristianas se utilizará moneda musulmana para las compras o transacciones. Algunos numismáticos son muy excépticos en este punto; Crusafont afirma: "a pesar del conocido documento suscrito por Sancho "El de Peñalén" y el rey de

31. J.M. Lacarra: *Op. cit.*, nota 9, p. 269.

32. L. García de Valdeavellano: *Curso de Historia de las Instituciones Españolas de los orígenes al final de la Edad Media*, Revista de Occidente, Madrid, 1970 (2ª ed.), p. 410.

33. J.M. Mínguez Fernández: *La Reconquista*, Historia 16, Madrid, 1989, p. 117.

34. O. Gil Farrés: *Historia de la moneda española*, Madrid, 1976 (2ª ed.), p. 311.

35. H. Grassotti: *Op. cit.*, nota 10, p. 118.

Zaragoza, la entrada de tributos en moneda de oro no debió ser muy significativa o bien no ha dejado rastro en la escasa documentación consultada"³⁶.

– Por otro lado, debido a ese auge económico y al aumento de las transacciones, se hacen necesarias acuñaciones propias y es en este siglo XI cuando todos los Reinos Cristianos comienzan a emitir monedas de vellón (aleación de plata y cobre).

– Para Rueda Sabater "la consecuencia más importante del cobro de las parias es el bimetalismo. La circulación del dinar es más amplia y llega a ser imitado en Cataluña en las monedas llamadas mancusos"³⁷.

– En los documentos comienzan a aparecer referencias de mercados semanales³⁸.

Mientras todo esto está sucediendo en el Norte, la consecuencia más evidente en las taifas será la creciente devaluación de su moneda "visible en la bajísima ley de las monedas, de oro blanquecino, por la cantidad de plata que su aleación incluye, y de un peso equivalente a la mitad de los dinares califales, es decir, de 1,9 gramos"³⁹. Así lo refleja también Ariza Armada en su comunicación y a ella nos remitimos⁴⁰.

Los cristianos, alentados por los bajos precios de Al-Andalus, invierten el dinero cobrado en concepto de parias en comprar objetos de lujo, caras artesanías, etc. en las incipientes industrias de taifas, lo que impidió –según Lacarra⁴¹– que se desarrollara una industria propia en territorio cristiano, aprovechando el oro recaudado, que –como digo– vuelve a los reinos de Taifas a través de la compra de estos objetos de lujo, estableciéndose, entre ambas zonas, un comercio importante⁴².

– Dentro de las consecuencias económicas podemos incluir en este apartado la gran cantidad de dinero que se fue a Francia, concretamente a la abadía de Cluny a partir del reinado de Fernando I y con mayor regularidad con Alfonso VI. Ello repercutió negativamente en la economía del Reino Castellano-Leonés y en el bienestar de sus gentes, como así lo demuestra Salvador Martínez⁴³, siendo causa probada de la rebelión de los burgos en estos siglos.

3. Sociales

La capa social que más y mejor se va a lucrar de este oro musulmán serán los caballeros: "les llega el oro por la soldada, por el rescate de moros cautivos o como botín de guerra"⁴⁴. Los nobles y condes que cobraron directamente el oro a los musulmanes como

36. M. Crusafont: "La circulación monetaria en la Navarra medieval", *Numisma*, 230, XLII, 1992, p. 107.

37. M. Rueda Sabater: *Primeras acuñaciones en Castilla y León*, Junta de Castilla y León, Valladolid, 1991, p. 26.

38. L. García de Valdeavellano: "El mercado. Apuntes para su estudio en León y Castilla durante la Edad Media", *Anuario de Historia del Derecho Español*, 8, 1931, pp. 201-406.

39. J.Á. García de Cortázar: *Op. cit.*, nota 12, p. 116.

40. A. Ariza Armada: "Monedas en los Reinos de Taifas", en este mismo volumen.

41. J.M. Lacarra: *Op. cit.*, nota 9, p. 271. El profesor Valdés Fernández, ponente en estas *Jornadas*, apuntaba –en la rueda de preguntas tras mi exposición– que la no existencia de industria en el Norte podría deberse a la escasa infraestructura y al atraso acumulado durante los años de reconquista. Ello impediría que se desarrollaran los elementos necesarios para poner en marcha una industria competente, rica y productiva; elementos que las Taifas disponían (desde el Califato).

42. En cuanto al comercio cristiano-musulmán, ver los trabajos de: L. Serrano Piedecasas: "Puntualizaciones acerca de la utilización del excedente agrario. El comercio alto-medieval", *Studia Historica. Historia Medieval II*, 1984, pp. 141-155. F. Valdés Fernández: "Aspectos del comercio medieval en la Península Ibérica", en este mismo volumen.

43. H. Salvador Martínez: *Op. cit.*, nota 14.

44. J.M. Lacarra: *Op. cit.*, nota 9, p. 273.

delegados del rey fueron: Gonzalo Salvalópez, Pedro Ansúrez, el propio Rodrigo Díaz "El Cid" o García Ordóñez (Conde de Nájera), etc.

Estos grandes nobles lo utilizarán bien para adquirir bienes de lujo (ya lo hemos indicado en el apartado anterior), como signos externos de jerarquización social y para completar su dominación sobre las tierras y mano de obra, comprando y desposeyendo campesinos y estableciendo mayores dependencias.

Las noticias de este oro musulmán y fácil enriquecimiento llegaron lejos; Salvador Martínez apunta "son numerosas las crónicas francesas que nos hablan de nobles que marchaban a España con sus tropas para luchar contra los moros y hacerse ricos e incluso pensaban en crearse un reino"⁴⁵.

4. Culturales

Alguien dijo que el románico es un arte construido con el oro de las parias.

Quizá sea exagerar. Lo cierto, es que los documentos nos indican que "las Catedrales de Gerona, Vich, Urgel, Jaca y Pamplona, los monasterios de Nájera, San Juan de La Peña, San Victorian, etc., reciben de los príncipes pirenaicos una parte de las parias que éstos cobraban a los moros"⁴⁶.

Otras muchas construcciones románicas deben su realización al oro de parias, pero, por falta de documentación, desconocemos cuáles fueron.

INCIDENCIA DEL SISTEMA DE PARIAS EN LA RIOJA

Tarea difícil y complicada se nos plantea si, verdaderamente, queremos conocer la incidencia del sistema de parias en La Rioja.

Lo único cierto y constatable nos lo proporciona una frase que extractamos del documento del 12 de diciembre de 1052 en el que el Rey Don García "El de Nájera" y su mujer Doña Estefanía dotan al Monasterio de Santa María La Real:

*"Parie vero vel tributa mee terre, vel illius quod Deus mihi vel meis successoribus deinceps usque in eternum de terra sarracenum dederit, do et concedo decimam partem Sancte Marie"*⁴⁷.

Lo que nos demuestra que el Rey de Nájera cobraba parias a los musulmanes y gracias a este ingreso puede ceder el diezmo perpetuo para la construcción del monasterio de Santa María La Real. Sabemos que sus obras fueron llevadas a cabo con gran celeridad y su iglesia pudo ser consagrada en el año 1056.

Lo que no sabemos es de dónde procedían estas parias:

- Según Fita, se pudo haber construido gracias a los despojos cobrados por los cristianos en la conquista de Calahorra en 1045⁴⁸.

- Bishko, sin embargo, cree que serían las parias de la Taifa de Zaragoza⁴⁹.

45. H. Salvador Martínez: *Op. cit.*, nota 14, p. 15.

46. J.M. Lacarra: *Op. cit.*, nota 9, p. 270.

47. I. Rodríguez de Lama: *Colección diplomática de La Rioja*, t. II, I.E.R., Logroño, 1992, doc. 13, p. 53.

48. Fita: "El Monasterio de Santa María La Real de Nájera y los Franciscanos", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 1895, t. XXVI.

49. Ch.J. Bishko: "Fernando I y los orígenes de la alianza castellano-leonesa con Cluny", *Cuadernos de Historia de España*, XLVII-XLVIII, 1968.

Sea como fuere, lo cierto es que Nájera se aprovechó directamente del oro musulmán, por lo menos en lo que respecta a la construcción del Monasterio.

La profesora De Las Heras dice: "sabemos que Almanius había realizado un frontal de oro esmaltado para la iglesia de Santa María la Real de Najera, recién consagrada"⁵⁰. Quizá también se debiera al aporte de parias musulmanas.

Nos podemos preguntar ¿de qué otra forma pudieron influir estos ingresos en nuestra ciudad...? Pero la respuesta quedaría entre interrogantes. Podemos deducir que estos ingresos atípicos pudieron influir en la reactivación del mercado najerino (celebrado todos los jueves), en la consagración como una ceca importante, pues se puede atestiguar que esta ciudad fue un gran centro emisor de moneda⁵¹, e incluso en la reparación de la muralla, puentes, castillo, etc.

Con Alfonso VI (gran recaudador de parias) la ciudad pasó a depender del Reino Castellano-Leonés y Nájera pudo haber recibido importantes ingresos tributarios, pero no lo podemos atestiguar fielmente. Sin embargo, el 3 de septiembre de 1079 Alfonso VI entrega, con todos sus bienes, el monasterio de Santa María la Real a la orden francesa de Cluny. Orden que, además, cobrará inmensas cantidades de dinero, que el Rey Alfonso VI recauda de las partidas cobradas en concepto de parias, lo que repercutió negativamente en todos los órdenes de la vida najerina.

Esta frase de Lacarra "a muchos monasterios llega el oro musulmán en forma de mandas piadosas"⁵² nos hizo reflexionar sobre el tema y repasar uno por uno todos los estudios sobre dominios riojanos para poder preguntarnos, tal y como hace García Turza, "¿hasta qué punto la intervención del oro musulmán va a ser decisiva para el mayor o menor desarrollo de las compraventas?"⁵³.

En las figuras 1, 2, 3 y 4 se representan las gráficas de cuatro dominios riojanos⁵⁴ que reflejan todas las adquisiciones a través de compras, donaciones y permutas. Con una flecha he querido señalar el momento álgido del cobro de parias. En todas ellas coincide con un alza expectacular y seguidamente estas adquisiciones caen en picado (fase que coincide con el período de invasiones almorávides... ¿Pura casualidad o indicio claro de que el oro musulmán reactivó la economía de estos momentos...? Creemos que sí.

García de Cortázar, en su estudio sobre el dominio de San Millán, nos aporta dos nuevos datos o indicios del gran momento económico que acontece en dicho monasterio debido, seguramente, al oro musulmán:

50. M.Á. De Las Heras y Núñez: "El arte románico en La Rioja", *II Semana de Estudios Medievales de Nájera*, 1992, p. 184.

51. L.E. Rodríguez Latorre: "Una ceca en el Camino: la ceca de Nájera", *IV Semana de Estudios Medievales de Nájera*, 1993, pp. 273-287. Este artículo trata de dar a conocer un estado actual de las investigaciones que se han llevado y se están llevando a cabo, en cuanto a las monedas navarras de la serie navarro-aragonesa, profundizando sobre la polémica interpretación de las piezas acuñadas en Nájera (con leyenda NAIARA). Por error propio, en la nota 37 figura CRUSAFONT como defensor de la interpretación innovadora (IMPERATOR / NAIARA = ALFONSO VII; GARCIA REX / NAIARA = GARCÍA IV), cuando todos sabemos que CRUSAFONT (gran estudioso de esta serie y uno de los mejores numismáticos españoles) es fiel seguidor de la interpretación clásica (IMPERATOR / NAIARA = SANCHO III; GARCIA REX / NAIARA = GARCÍA III). Por lo tanto debería figurar en la nota 36 del citado artículo.

52. J.M. Lacarra: *Op. cit.*, nota 9, p. 270.

53. F.J. García Turza: *El Monasterio de Valvanera en la Edad Media (siglos XI-XV)*, Unión Editorial, Madrid, 1990, p. 77.

54. J.Á. García de Cortázar: *El dominio del Monasterio de San Millán de la Cogolla (siglos X-XIII). Introducción a la historia rural de Castilla altomedieval*, Salamanca, 1969. F.J. García Turza: *Op. cit.* M. Cantera Montenegro: *Santa María la Real de Nájera (siglos XI-XIV)*, Madrid, 1987, 3 vol. S. Andrés Valero y C. Jiménez Martínez: "El dominio de San Martín de Albelda (siglos XI-XII)", *II Coloquio sobre Historia de La Rioja*, I, Logroño, 1985, pp. 345-358.

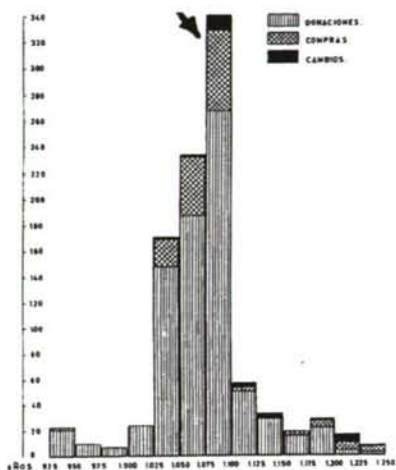


Figura 1: Adquisiciones de San Millán (J.Á. García de Cortázar)

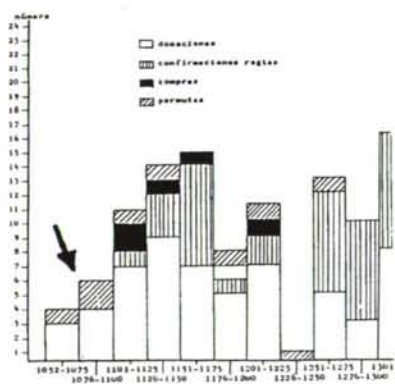


Figura 3: Adquisiciones de Santa María la Real (M. Cantera Montenegro)

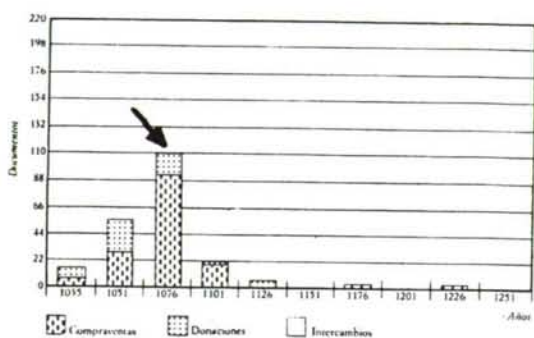


Figura 2: Adquisiciones de Valvanera (F.J. García Turza)

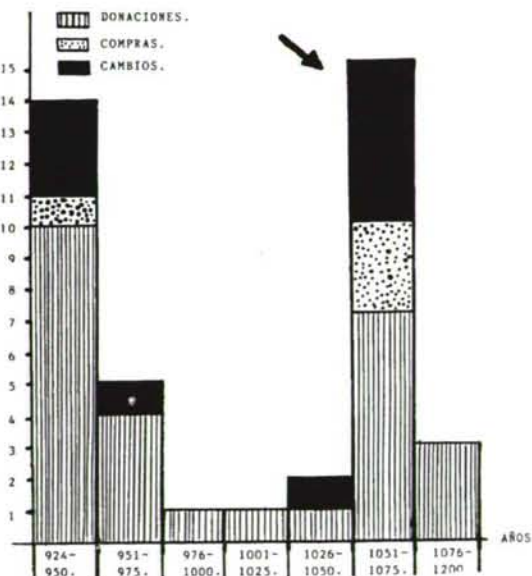


Figura 4: Adquisiciones de Albelda (Datos: S. Andrés Valero. Elaboración: propia)

– Este aporte puede explicar que "unos meses después del comienzo de la construcción de Santa María la Real en 1053, va a dirigir sus esfuerzos e inversión a la edificación de un nuevo monasterio"⁵⁵: el monasterio de Yuso.

– El otro indicio que confirma el buen momento económico del monasterio, debido, quizá, al aporte de oro de las taifas, serán las construcciones de las arcas de San Millán en 1070 (1067 según M.Á. De Las Heras⁵⁶) y la de San Felices en 1095⁵⁷ (1090 según dicha autora).

Zamanillo Arizabalo, en un trabajo sobre circulación monetaria en navarra⁵⁸, apuntaba que las áreas fronterizas son las primeras receptoras de metales, monedas y bienes procedentes de las parias. En estos momentos La Rioja es una tierra limítrofe con las fuerzas islámicas, por lo que estos elementos llegaron con mayor prontitud y el auge económico se produjo antes que en otras zonas.

Así lo demuestra en otro trabajo de circulación monetaria en La Rioja⁵⁹. Adjuntamos el cuadro extraído de ese mismo artículo (fig. 5), donde podemos observar claramente que en los años en los que se percibieron parias (1026-1050 / 1051-1075 / 1076-1100) las ventas, trueques, pagos en especie, pagos mixtos y lo que es más importante, los pagos en moneda son cuantiosamente mayores que en otras épocas.

Figura 5: Número de transacciones en La Rioja

	Ventas	Trueques	Pagos especie	Pagos mixtos	Pagos moneda
900-925					
926-930	3				3
951-975	1				1
976-1000	2				2
1001-1025	1				1
1026-1050	47	7	3	1	43
1051-1075	49	9	9	3	36
1076-1100	67	46	8	13	45
1101-1125	23	1	1		21
1126-1150	15	1		3	11
1151-1175	25	7		4	21
1176-1200	53		1	4	47
1201-1225	43	1		7	32
Total	329	72	22	35	263

Es evidente que los tributos cobrados en concepto de parias ayudan a reactivar la economía altomedieval, tanto en nuestra tierra como en toda la franja norte peninsular. Pero no podemos saber, a ciencia cierta, las cantidades exactas ni el total del montante. Es hora de volver a retomar el tema, inédito desde los años 60, y desde aquí animo a todo aquel

55. J.Á. García de Cortázar: *Op. cit.*, nota 54, p. 167.

56. M.Á. De Las Heras y Núñez: *Op. cit.*, nota 50, p. 183.

57. J.Á. García de Cortázar: *Op. cit.*, nota 54, p. 22.

58. M.A. Zamanillo Arizabalo: "La circulación monetaria y sistemas de pago en Navarra en los siglos X a XIII", *Príncipe de Viana*, 1986.

59. M.A. Zamanillo Arizabalo: "Sistemas de pago y circulación monetaria en La Rioja en los siglos X al XIII", *II Coloquio sobre Historia de La Rioja*, I, Logroño, 1985, pp. 275-288.

que quiera hacerlo, pues con ganas y la ayuda económica de las instituciones públicas (I.E.R., etc.) y privadas, trabajo no falta.

Aunque éste no se nos vaya a remunerar con monedas de oro.

AGRADECIMIENTOS

– Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Salamanca, por su gran aportación económica. Y a los profesores de esta facultad dentro del Departamento de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea: Luis Serrano Piedecosas (Profesor Titular de Historia Medieval) y Jose María Mínguez Fernández (Catedrático de Historia Medieval) por su ayuda y amabilidad.

– A mis compañeros Juan Jesús Martín Cabezas, César Ramos Iglesias y especialmente a Tomás Sáenz de Haro por su colaboración.